



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Marzo de 2009

Núm. 12

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria Delegación Estatal en Hidalgo.- AVISO: de deslinde del predio de presunta propiedad nacional Innominado, con una superficie aproximada de 37-35-58.009 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Pág. 2

Secretaría de la Reforma Agraria Delegación Estatal en Hidalgo.- AVISO: de deslinde del predio de presunta propiedad nacional Innominado, con una superficie aproximada de 01-01-70.361 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Pág. 3

Dirección de Archivo General de Notarías.- Hace saber, que con fecha 25 de marzo del año 2009, inicia funciones el C. LIC. ALEJANDRO GIL ELORDUY, como Notario Público Titular Número Dieciséis del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, Número 58, Colonia Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Pág. 4

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número IHMSYS 0828301.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Programa Académico de la Maestría en Terapias Breves, solicitado por la Sociedad Civil: Instituto Mexicano de Terapias Breves para impartirse con alumnado mixto y turno mixto, modalidad semiescolarizada, en las instalaciones ubicadas en Alfonso Cravioto No. 103, Fraccionamiento Constitución C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 5 - 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 33



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

POB: CANDELACTA
MPIO: HUEJUTLA DE REYES
EDO: HIDALGO

AVISO: de deslinde del predio de presunta propiedad nacional Innominado, con una superficie aproximada de 37-35-58.009 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

La entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145179 de fecha 05 de septiembre de 2005, instruyó a la entonces Representación Regional del Centro, para que diera cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de abril de 2004, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 en Huejutla de Reyes, Hidalgo, dentro de los autos del juicio agrario número 496/03-43, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado Candelacta, del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; y por oficio número 140913 del 17 de febrero de 2007, autorizó a la misma Representación Regional del Centro la realización de los trabajos, asignado el folio número 09999 para que comisionara perito deslindador, la cual, con oficio número 0099 del 28 de enero de 2009, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional Innominado, con una superficie de 37-35-58.009 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

POLIGONO 1, con superficie de 37-35-58 009 hectáreas:

AL NORTE: Río sin nombre.

AL SUR: Terrenos en posesión del ejido Candelacta, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y terrenos ejidales del núcleo agrario Zohuala, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.

AL ESTE: Terrenos ejidales del núcleo agrario Candelacta, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo y Arroyo sin nombre del Estado de Veracruz.

AL OESTE: Río sin nombre.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico de información local "El Sol de Hidalgo", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que ha su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado al croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle de Guerrero número 725-2° piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con número telefónico y fax 01771 714 00 19.

A las personas que no presenten documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE LUIS ALDANA JURADO



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

POB: CANDELACTA
MPIO: HUEJUTLA DE REYES
EDO: HIDALGO

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

AVISO: de deslinde del predio de presunta propiedad nacional Innominado, con una superficie aproximada de 01-01-70.361 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

La entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145179 de fecha 05 de septiembre de 2005, instruyó a la entonces Representación Regional del Centro, para que diera cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de abril de 2004, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 en Huejutla de Reyes, Hidalgo, dentro de los autos del juicio agrario número 496/03-43, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado Candelacta, del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; y por oficio número 140913 del 17 de febrero de 2007, autorizó a la misma Representación Regional del Centro la realización de los trabajos, asignado el folio número 10000, para que comisionara perito deslindador, la cual, con oficio número 0099 del 28 de enero de 2009, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional Innominado, con una superficie de 01-01-70.361 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

POLIGONO 2, con superficie de 01-01-70.361 hectáreas:

AL NORTE: Arroyo sin nombre del Estado de Veracruz.

AL SUR: Arroyo sin nombre del Estado de Veracruz.

AL ESTE: Arroyo sin nombre del Estado de Veracruz.

AL OESTE: Terrenos ejidales del núcleo agrario de Candelacta, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico de información local "El Sol de Hidalgo", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que ha su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado al croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle de Guerrero número 725-2° piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con número telefónico y fax 01771 714 00 19.

A las personas que no presenten documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE LUIS ALDAMA JURADO



DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

Justo
lo podemo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 31 fracción V, último párrafo, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo, y de conformidad con el Artículo 24, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el Artículo 9 inciso A) numeral IV, punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno, se hace saber, que con fecha 25 de marzo del año 2009, inicia funciones el C. Lic. Alejandro Gil Elorduy, como Notario Público Titular Número Dieciséis del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, Número 58, Colonia Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, lo anterior para los efectos legales que corresponda.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de marzo del 2009.

LIC. MANUEL CANO PINEDA
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

juntos
**lo podemos
todo**

PERSONA MORAL: Instituto Mexicano de Terapias Breves, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: "Instituto Mexicano de Terapias Breves".
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Plan y Programa de Estudios de Maestría en Terapias Breves.

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0828301**

VISTA la solicitud presentada por la Dra. María Blanca Moctezuma Yano, en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano de Terapias Breves, S.C., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al Plan de Estudios de la **Maestría en Terapias Breves**, en la modalidad **semiescolarizada**, en turno mixto (sábado) y con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada "Instituto Mexicano de Terapias Breves" ubicada en Alfonso Cravioto No. 103, Fraccionamiento Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección de Educación Superior, es favorable al Instituto Mexicano de Terapias Breves S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Maestría en Terapias Breves, se considera procedente, en cuanto a: Contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de Maestría en Terapias Breves, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la Educación de Tipo Superior;
- 6.- Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la Educación de Tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; y 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0828301**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de la Maestría en Terapias Breves, solicitado por la Sociedad Civil: Instituto Mexicano de

Terapias Breves para impartirse con alumnado mixto y turno mixto, modalidad semiescolarizada, en las instalaciones ubicadas en Alfonso Cravioto No. 103, Fraccionamiento Constitución C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **28320100**.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, el Instituto Mexicano de Terapias Breves, queda obligado a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que les sea requerida; y
- XI.- El Instituto Mexicano de Terapias Breves cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Terapias Breves y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga el Instituto Mexicano de Terapias Breves, S.C., respecto de la impartición del plan de estudios de la Maestría en Terapias Breves que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Instituto Mexicano de Terapias Breves, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos

eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Instituto Mexicano de Terapias Breves, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Maestría en Terapias Breves en el inmueble ubicado en Alfonso Cravioto No. 103, Fraccionamiento Constitución C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Instituto Mexicano de Terapias se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Institución Instituto Mexicano de Terapias Breves para cursar el Plan y Programa académico de la Maestría en Terapias Breves, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior de este Instituto.

NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

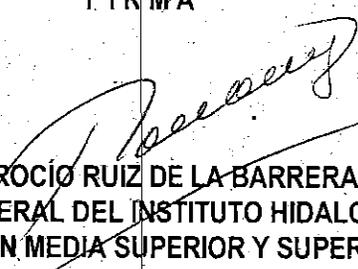
DÉCIMO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día primero de julio de 2008, en términos de lo que establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

DÉCIMO PRIMERO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Instituto Mexicano de Terapias Breves.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el treinta de enero de dos mil nueve.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Subdirección de Concertación y
Regulación a Instituciones
de Educación Superior

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 001

*Justicia
lo gobierna
todo*

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 22, 24 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-002-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/03/2009	25/03/2009 10:00 horas	30/03/2009 10:00 horas	01/04/2009 10:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Camioneta tipo pick up	1	Pieza
2	I150200110	Camioneta tipo pick up	2	Pieza

Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-003-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/03/2009	25/03/2009 11:30 horas	30/03/2009 11:30 horas	01/04/2009 11:30 horas	\$40,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Máster para duplicador	20	Pieza
2	I150200110	Papel bond tamaño carta	66	Caja
3	I150200110	Papel bond tamaño oficio	14	Caja
4	I150200110	Tinta negra para duplicador	45	Pieza
5	I150200110	Tóner para fotocopidora	10	Pieza
Total de partidas 33				

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-004-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/03/2009	25/03/2009 13:00 horas	30/03/2009 13:00 horas	01/04/2009 13:00 horas	\$132,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Bolígrafo punto mediano	476	Caja
2	I150200110	Caja de archivo muerto tamaño carta	278	Pieza
3	I150200110	Caja de archivo muerto tamaño oficio	345	Pieza
4	I150200110	Carpeta recopiladora tamaño carta	395	Pieza
5	I150200110	Cartulina blanca	502	Pilego

Adquisición de Materiales y Consumibles de Computo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-005-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/03/2009	25/03/2009 14:30 horas	30/03/2009 14:30 horas	01/04/2009 14:30 horas	\$200,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Cartucho para impresora	52	Pieza
2	I150200110	Cd-r virgen 80 minutos	273	Caja
3	I150200110	Disco mini DVD R	100	Pieza
4	I150200110	Tóner para impresora laser	183	Pieza
5	I150200110	Torre de discos de 100	5	Pieza
Total de partidas 150				

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-006-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	24/03/2009	25/03/2009 15:30 horas	30/03/2009 15:30 horas	01/04/2009 15:30 horas	\$860,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Computadora lap top	15	Pieza
2	I150200110	Computadora de escritorio	300	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, LOS DÍAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN LA CAJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MARZO DEL 2009

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

FOCM7-15(07)



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 005/2009**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: MATERIAL HIDRÁULICO; VESTUARIO, UNIFORMES, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

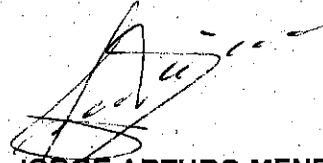
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-008-09	\$550.00 compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	25-03-09	26-03-09 12:00 p.m.	31-03-09 10:00 a.m.	03-04-09 10:00 a.m.	\$850,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Codo Fo Galv 1/2" x 90°			17,800	PIEZA
2	C760200000	Llave de inserción 1/2" para polietileno			3,400	PIEZA
3	C760200000	Precinto de cobre de 50cm de longitud y sello de plomo			10,000	PIEZA
4	C760200000	Tubería de polietileno de 1/2" alta densidad y alto peso molecular RD-9, alta resistencia conforme a la norma ASTM-3408 para conducción de agua a presión para tomas domiciliarias			24,000	METRO
5	C760200000	Tubería PEAD de 20" RD-11, sin franjas en tramos de 6 mts.			120	METRO
116 (Ciento dieciseis) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-009-09	\$550.00 compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	25-03-09	26-03-09 13:00 p.m.	31-03-09 11:00 a.m.	03-04-09 10:30 a.m.	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	PANTALON DE MEZCLILLA			309	PIEZA
2	C760200000	PANTALÓN COLOR KAKI			724	PIEZA
3	C760200000	IMPERMEABLE AMARILLO			792	PIEZA
4	C760200000	BOTA DE HULE, SUELA ROJA			660	PAR
5	C760200000	BOTA DE CUERO INDUSTRIAL 1/4,			911	PAR
6 (Seis) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido

42052002-010-09	\$550.00 compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	25-03-09	26-03-09 14:00 p.m.	31-03-09 12:00 p.m.	03-04-09 11:00 a.m.	\$215,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	TRASLADO DE VALORES			1	SERVICIO

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes, servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 23, 24 y 25 de marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición y servicio. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE MARZO DEL 2009


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
 RÚBRICA 

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la escritura pública número **38,098 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO**, volumen número **1118 MIL CIENTO DIECIOCHO**, de fecha 3 tres de marzo del año 2009 dos mil nueve, obra la comparecencia del señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, formulando las siguientes declaraciones:

PRIMERA. El señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, acredita el carácter de **HEREDERO Y ALBACEA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, mediante primer testimonio de la escritura pública número 35,427 treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, del volumen 987 novecientos ochenta y siete, de fecha 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario; el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 3404 tres mil cuatrocientos cuatro, del Libro 3 tres, de la sección I primera, de fecha 28 veintiocho de enero del año 2009 dos mil nueve, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, en el cual instituyó como único y universal heredero así como albacea, a su hijo, señor **FERNANDO SALINAS PONCE**.

SEGUNDA. Manifiesta el señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**, a efecto de que se le reconozca su derecho como único y universal heredero.

TERCERA. Manifiesta el señor **FERNANDO SALINAS PONCE** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes del señor **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**.

CUARTA. El señor **FERNANDO SALINAS PONCE**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas la Testamentaría a Bienes de **FIDEL PASCUAL SALINAS ISLAS**.

QUINTA. Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, marzo de 2009

RUBRICA

NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

TULANCINGO HIDALGO

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 2960 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA VOLUMEN 75 SETENTA Y CINCO DE FECHA 07 SIETE DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA RAMIREZ HERNANDEZ OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LOS SEÑORES RAYMUNDO, BERTA NOHEMI, VICTOR FERNEL, DELIA EMILIA, NELLY EGLANTINA, BLANCA ELENA, ZITA LERIDA, EDITH MAGDALENA Y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS ANDRADE RAMIREZ Y CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR JAVIER ANDRADE RAMIREZ, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

TULANCINGO HIDALGO A 07 DE MARZO DE 2009

ATENTAMENTE

LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

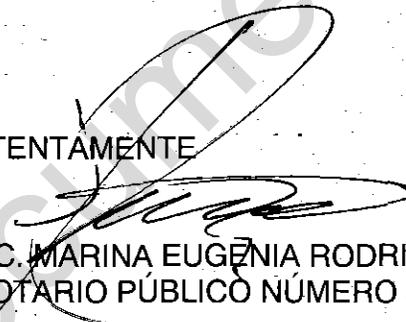
TULANCINGO HIDALGO

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 2997 DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN 72 SETENTA Y DOS DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LOS SEÑORES JOSE LUIS, MARIANO, ALBA ANTONIA, ARACELI REYNA, ISIDRO, DOLORES Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ VERA Y CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR JOSE LUIS GOMEZ VERA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TULANCINGO HIDALGO A 13 DE MARZO DE 2009

ATENTAMENTE



LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

2 - 1



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 815/08-14
POBLADO: TILCUAUTLA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de LINA MONZALVO MUÑOZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. JULIAN LUIS MUÑOZ MONROY, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 127, ubicada en el ejido de Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de octubre del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **1º de Junio del año 2009, a las 9:30 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario; además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 10 de febrero del año 2009.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

SECRETARÍA DE ACUERDOS
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 627/08-14
POBLADO: CAXUXI
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PLENARIO DE POSESION

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. **NEMECIO HERNANDEZ LOPEZ**, se hace de su conocimiento que el C. **RAFAEL MARTINEZ LOPEZ**, le demanda en la vía de plenario de posesión, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 05 cinco de agosto del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE; A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **SAN SALVADOR, Hgo.-DOY FE-**
---Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 2009.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE	:	196/09-14
POBLADO	:	TECOCOMULCO
MUNICIPIO	:	CUAUTEPEC
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE ALFONSO HERNÁNDEZ PÉREZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. VIRGINIA VERA HERNÁNDEZ, le demanda la prescripción via contenciosa de la parcela ejidal número 78, ubicada en el Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en éste Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuautepéc, Estado de Hidalgo. - - DOY FE.

----- Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero del 2009.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

2 - 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINITISEIS DE MARZO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE MANANTIALES DEL VALLE S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO: 94/95.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEBIDAMENTE VALUADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTES EN: 1.- EL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; 2.- BIEN INMUEBLE LUCERITO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153 COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$5,050,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE EL MANANTIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$731,430.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE LUCERITO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-LAREDO KILOMETRO 153, COMUNIDAD DIOS PADRE, DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO", DE ESTA CIUDAD, LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE COSTUMBRE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 690/1998 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO EDEL VILLEDA LEINES, endosatario en procuración de la C. MA. ESTELA OLGUIN PEREZ, en contra del C. APOLONIO CHAVEZ GARCIA, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagran Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO EDEL VILLEGA LEINES, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1404, 1408, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio denominado Banthi, ubicado en el Barrio de Santa Bárbara, actualmente Barrio Abundio Martínez, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 treinta metros linda con José Mejía Díaz; AL SUR: 30.00 treinta metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS; AL ORIENTE: 10.00 diez metros linda con CAMINO A MAMITHI; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con FERNANDO HERNANDEZ SANTOS.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate

que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 2 DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro del 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que da fé.

3 - 3

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- Huichapan, Hidalgo, febrero de 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSCAR RIVERA FUENTES, en contra de JESUS FLORES SEGURA EXPEDIENTE NÚMERO 621/1999.

I.- Con base en los argumentos vertidos por el ocursoante en el de cuenta, se decreta en Pública subasta de la venta del predio ubicado en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, Colonia Nueva Tlaxiaca de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 435 del tomo I, libro 1 primero de la sección 1 primera de fecha 20 de enero del año 2000 dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: Mide 13.12 trece metros doce centímetros, linda con solar y en 10 diez líneas quebradas de 29.03 veintinueve metros tres centímetros linda con cerrada de Tezontepec.

AL SURESTE: Mide 20.10 veinte metros diez centímetros linda con Calle Tezontepec.

AL SUROESTE: Mide 37.66 treinta y siete metros sesenta y seis centímetros y linda con solar.

AL NOROESTE: Mide 23.12 veintitrés metros doce centímetros y linda con Solar seis.

Con una Superficie de: 686.59 seiscientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de marzo del año 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de marzo de 2009 -LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS** en contra de **SAMUEL, MARIA GERTRUDIS y JAVIER todos de apellidos ROMERO MIRANDA**, expediente **594/2008**.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Visto el contenido de los informes remitidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Director de la Policía Ministerial del Estado, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, se autoriza el emplazamiento de los demandados **SAMUEL, MARIA GERTRUDIS y JAVIER ROMERO MIRANDA** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL SOL DE HIDALGO", por ser el de mayor circulación haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en al Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 26 de 2009.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO CORNEJO ORDOÑEZ, en contra de **ROMAN SANTILLAN JUAREZ** EXPEDIENTE NUMERO **443/2003**.

Abierta la audiencia.

Acto seguido se hace constar y se da fé que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de este día en que se actúa, la suscrita Juez procede a conceder media hora para efecto de admitir a los postores que de nuevo se presenten.

A continuación se hace constar y se da fé, que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, habiénd transcurrido la media hora señala con antelación, se hace constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta.

Seguidamente la parte actora **SOTERO MEJIA GARCIA**, en uso de la palabra por conducto de su Abogado Patrono manifiesta: "Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, solicita se saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble embargado en este juicio, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación".

Vista la solicitud que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1075, 1076, 1078, **1410 y 1411** del Código de Comercio, así como **570** del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA**:

I.- Tomando en consideración que a la presente primera almoneda de remate, a pesar de publicidad que en términos de Ley se le dio, no se presentó postor alguno para intervenir en la misma, ni existe pendiente promoción alguna por acordar, como lo solicita la parte actora de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado consistente en el predio ubicado en **calle Francisco Juárez sin número, Colonia Alfredo Bonfil en el Municipio de Tlanalapa, Hidalgo**, (el cual según dicho del demandado anteriormente estuvo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 400 a fojas 200 doscientos vuelta, Volumen I, Tomo I, libro 1 primero, de la sección 1 primera, de fecha 09 nueve de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro) actualmente bajo la inscripción bajo el número 384 libro I, sección I de fecha 26 veintiséis de octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 12.30 doce metros treinta centímetros, linda con **JERONIMO ROMERO**.

AL SUR: Mide 25.70 veinticinco metros setenta centímetros, linda con calle Francisco Juárez.

AL ORIENTE: Mide 32.20 treinta y dos metros veinte centímetros linda con Ejido.

AL PONIENTE: Mide 30.00 treinta metros y linda con **ALEJO GALVEZ**.

Inmueble cuyas demás características se encuentran describir en autos.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 2 dos de abril del año 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las **2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$204,412.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** valor pericial más alto estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BARTOLO SANTILLAN DE LUCIO PROMOVIDO POR LUCAS SANTILLAN DE LUCIO EXPEDIENTE NUMERO **1097/2008**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

POR PRESENTADO LUCAS SANTILLAN DE LUCIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 770, 771, 793, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR EL MOMENTO NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, EN ATENCION A QUE EL OCURSANTE PROMUEVE CON EL CARACTER DE PARIENTE COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN DE FIJARSE EN LOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO Y EN EL DEL ORIGEN DEL FINADO ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR, PARA QUE LOS QUE CREAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA SUCEDER EN LOS BIENES DE LA DE CUJUS, COMPAREZCAN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A RECLAMAR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, EL CUAL LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

II.- III.- ... IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ. DOY FE.

2 - 2

TIZAYUCA HIDALGO, 22 DE ENERO DE 2009.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA VARGAS QUEZADA, PROMOVIDO POR FRANCISCO HIPOLITO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA PATRICIA Y ELVIA VARGAS TODOS DE APELLIDOS VARGAS QUEZADA, EN EXPEDIENTE NUMERO 21/2009.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADOS FRANCISCO HIPOLITO, MARIA GUADALUPE, ADRIANA PATRICIA Y ELVIA VARGAS TODOS DE APELLIDOS VARGAS QUEZADA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1262, 1263, 1580, 1583, 1596, DEL CODIGO CIVIL, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791, 793, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA

I.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.

II.- SE ADMITE LO SOLICITADO EN VIA Y FORMA PROPUESTA.

VII.- COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN DE FIJARSE EN LOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO Y EN

EL DE ORIGEN DEL FINADO ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR, PARA QUE LOS QUE CREAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA SUCEDER EN LOS BIENES DE LA DE CUJUS, COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A RECLAMAR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, EL CUAL LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ELIGIO URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS, QUE DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE: 527/2000****ORDINARIO CIVIL**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FILIBERTO GARCIA CRUZ, en contra de TERESA MARTINEZ OLIVARES Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, expediente 527/2000, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de Febrero del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas y de la razón actuarial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se advierte que se desconoce el domicilio de TERESA MARTINEZ OLIVARES, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", así como en el periódico regional "El Sol de Tula", así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada TERESA MARTINEZ OLIVARES a juicio, haciéndoseles saber de la demanda instaurada en su contra por FILIBERTO GARCÍA CRUZ, quien entre otras prestaciones le reclama LA ACCION REAL DE PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION de la Fracción del Predio Rustico Sin Nombre, ubicado en el Barrio Nuevo del Municipio de Tetepango, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda Instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, y no a las prestaciones reclamadas; así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA que autentica y da fé. DOY FE.

3 - 2

Tula de Allende Hidalgo a 06 de Marzo del 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a través de su apoderado legal MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ EXPEDIENTE NUMERO 769/2005.

Seguidamente se pone a la vista de la Juez del conocimiento de los autos un ocurso y anexos presentado por la parte actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ingresado ante la oficialía de partes común de este Tribunal el día 25 veinticinco de febrero del año 2009 a las 13:22, trece horas con veintidós. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial y 2 dos ejemplares del periódico denominado "Sol de Hidalgo" en los cuales obran las publicaciones ordenadas dentro del presente juicio, las cuales se mandan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Tomando en consideración que la publicación de los edictos en la forma ordenada por la ley, es una garantía que se otorga en favor de los deudores o ejecutados, para el efecto de que, por virtud del anuncio correcto de la venta judicial, puedan enterarse y concurrir los interesados como postores para el remate, y atendiendo que tales edictos deben anunciarse por 2 dos veces, de siete en siete días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo en el séptimo día por ello, al analizar las publicaciones realizadas en el periódico de mayor circulación del Estado denominado "Sol de Hidalgo" se advierte que la primera publicación fué efectuada el día 9 nueve de febrero del año en curso y la última publicación fué realizada el día 16 dieciséis de febrero del presente año, quedando de relieve que ésta última fué efectuada el sexto día, no obstante de ello, cabe resaltar que la publicación del diario en mención al no resultar una publicación oficial, los interesados pueden contabilizar incluso días inhábiles, sin embargo aun así la segunda publicación fué realizada en el octavo día, razón por la cual, al no haberse practicado dentro del término de ley, resulta indudable que al haberse realizado la publicación de otra forma diversa ello reduce la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, aunado a ello, es importante hacer hincapié que se hayo un error al citar el número expediente al momento de publicar los edictos, no obstante que esta autoridad lo haya ordenado de manera correcta, por lo todo anterior, es dable para la suscrita Juzgadora suspender la presente diligencia de remate al no cubrirse las formalidades prevista por la Legislación Mercantil en la publicación de los edictos ordenados.

III.- Notifícase y Cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del presente proveído.

Acto seguido en uso de la voz la parte actora por conducto de su Abogado Patrono: "Que atendiendo a lo antes proveído por su Señoría solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate del bien embargado dentro del sumario que nos ocupa.

Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los artículos 457, 471, 473 **fracción III**, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUEDA:

I.- Como se solicita, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, consistente en el **lote número 8 ocho de la manzana 23 veintitrés, marcado con el número oficial 205 doscientos cinco de la calle de Ayacahuite del Fraccionamiento denominado Campestre Villas del Alamo, Municipio del Mineral de la Reforma**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1365, Tomo I-A, libro 1, sección 1, de fecha 20 veinte de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y

ocho, cuyas medidas, colindancias y demás características se encuentran descritas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las **2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$236,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial mas alto estimado en autos al inmueble motivo de garantía hipotecaria.**

IV.- Publíquense los edictos correspondientes dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 seis de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO QUINTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido en el Juzgado Quinto de lo Civil en esta Ciudad por el LICENCIADO GUILLERMO SOTO MELENDEZ Y OTROS APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE ANTONIO TORRES MARTINEZ Y GEORGINA ARMIDA CHAVEZ LOPEZ, Expediente Número 633/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto Hidalgo, 26 veintiséis de febrero de 2009 dos mil nueve. Por presentado ALEJANDRO SOTO TELLEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en Lote 19, Manzana LXXXI, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$237,090.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo **a las 9:00 nueve horas del 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.**

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Sol de Hidalgo, Tableros Notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma el LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo Marzo de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTELA RESENDIZ CORTEZ EN CONTRA DE PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ Y MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, EXPEDIENTE NUMERO 675/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 seis de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ESTELA RESENDIZ CORTÉS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 121, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Mexicali, Estado de Baja California, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que se constituya en el domicilio ubicado en Benjamín Magaña Sin número, Colonia Ejd. Islas Agrarias A, localidad Islas Agrarias A., Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, y con las copias simples debidamente selladas y cotejadas de la demanda y auto de radicación emplace y corra traslado a MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, para que dentro del término de 9 nueve días más quince días por razón de la distancia dé contestación a la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar, así mismo requiérase para que dentro de idéntico término al concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será notificada por medio de lista, o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de petición tendiente al cumplimiento de lo encomendado.

II.- Considerando que no fué proporcionado domicilio alguno de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, no obstante los oficios girados a las dependencias señaladas en el punto III del auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2008 dos mil ocho, se autoriza el emplazamiento por edictos de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que dé no hacerlo así será declarado presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula que se fijan en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO MEJIA DIAZ por conducto de su actual endosatario en procuración JAVIER QUINTANAR GUTIERREZ, en contra de RAQUEL SANTANDER DE RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 321/1994.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocurso en su escrito de cuenta, se aclara para todos los efectos legales que la medida correcta por el lado SUROESTE del predio motivo del presente juicio es de 12.35 doce metros con treinta y cinco centímetros.

II.- En consecuencia, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble embargado consistente en un terreno con casa habitación ubicado en la calle de Manuel Gutiérrez número 1300 mil trescientos, Colonia Rojo Gómez de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 25 veinticinco, tomo II, libro I, Sección I, de fecha 29 veintinueve de enero de 1990 mil novecientos noventa.

AL NOROESTE: Mide 15.33 quince metros treinta y tres centímetros, linda con CARLOS SALINAS MORALES.

AL SURESTE: Mide en dos tramos 12.69 doce metros sesenta y nueve centímetros, linda con calle Labrador y 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros linda con NICOLAS SALINAS.

AL NORESTE: En dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros linda con NICOLAS SALINAS.

AL SUROESTE: Mide 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros y linda con CALLE MANUEL GUTIERREZ.

Con una superficie de 169.12 metros cuadrados.

Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas del día 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$540,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Se instruye al Actuario de este Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de noviembre del año 2008 dos mil ocho a fin de que proceda a notificar al primer acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****ANASTACIA MONZALVO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número 321/2007 promovido por JUANA TÉLLEZ CABALLERO, en contra de LETICIA ORTIZ ANGELES, CRUZ ROSAS MENDOZA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO Y ANASTACIA MONSALVO, se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de Enero del año en curso, que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que no ha sido posible conocer el domicilio de la demandada ANASTACIA MONZALVO, EMPLACÉSE por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 SESENTA DIAS, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los Tableros Notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado para que en día y hora hábil se imponga de ellas.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 26 de Febrero de 2009.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUÁREZ APUD y/o JOSÉ CAMILO LARA HERRERA y/o ROBERTO GUILLERMO JUÁREZ GARCÍA y/o EMILIO JASSIB JUÁREZ GARCÍA, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ A. CARRILLO BALDERAS y/o JUANA MUNGUÍA QUINTOS, en contra de GUADALUPE VELAZCO GODINES y RAFAEL GRANILLO GARCÍA, expediente número 242/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2009 dos mil nueve.- Por presentado EMILIO JASSIB JUÁREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 469, 471, 472, 473, 474 al 477, 487, 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Rayón oriente esquina con avenida Reforma norte de esta Ciudad de Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo partida 517 quinientos diecisiete, tomo I, libro I, sección primera, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2001 dos mil uno cuyas medidas, colindancias y demás características, aparecen descritas en el presente sumario.- III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 9.00 NUEVE HORAS DEL DÍA

14 CATORCE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial dado por el perito tercero en discordia.- V.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitados consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo en billete de depósito del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", región Apan, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, y en el bien inmueble a subastar.- VII.- Quedan a disposición de las partes el avalúo del bien inmueble a rematar y los planos que hubiere para que se impongan de los mismos.- VIII.- Notifíquese a las partes el presente proveído en forma personal y en sus domicilios procesales.- IX.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que autoriza y da fé.

3 - 1

Apan, Hidalgo, marzo 10 de 2009 dos mil nueve.-EL
ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC.
VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUCIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE FERNANDO HURTADO VALENZUELA en su carácter de apoderado general de la C. OLGA VALENZUELA DE HURTADO a bienes del C. JAVIER CONTRERAS BUSTAMANTE, EXPEDIENTE NUMERO 832/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 10 diez de diciembre de 2008, dos mil ocho.

Por presentado ENRIQUE FERNANDO HUERTADO VALENZUELA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado VICTOR MANUEL CONTRERAS BUSTAMANTE, se autoriza su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero del 2008.-C. ACTUARIO QUINTO
DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**MORELOS, CHIHUAHUA****EDICTO**

EDICTOS PARA EMPLAZAR AL C. OSCAR RAMÍREZ AGUILAR, EXP. NO. 1336/08, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CYNTHIA MIREYA RODRÍGUEZ GALLARDO EN CONTRA DE OSCAR RAMÍREZ AGUILAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito presentado por la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, recibido el día veintiséis de Febrero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha cinco de Noviembre del año dos mil ocho, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecisiete de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al **C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR**, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo y en un diario de circulación general, que se edite en la referida Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más SEIS, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso y demás prestaciones relativas a: Pensión Provisional y en su momento Definitiva a favor de la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO y su menor hijo GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como la Guarda y Custodia Provisional del niño GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y en su momento definitiva, demanda interpuesta en su contra por la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera de lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado OSCAR RAMIREZ AGUILAR, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Asimismo, en razón de que el último domicilio del demandado se encuentra ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, remitiéndose el edicto relativo, con los insertos necesarios para que sea por conducto del Juzgado competente en Materia Familiar de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, como se haga llegar el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de Soto, cuyo domicilio es Calle Jaime Nunó Número 206 de la Colonia Periodistas de la Ciudad de Pachuca, y asimismo al Periódico El Sol de Hidalgo, cuyo domicilio es Calle Matamoros número 508 de la Colonia Centro de dicha población, a fin de que se realice su publicación en los términos de Ley. Asimismo se autoriza a los C. LIC. LUIS A. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ y ELSA MIREYA GALLARDO BURCIAGA, para que en representación de la parte actora CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, intervengan en las diligencias, relativas al cumplimiento del exhorto de mérito. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 119 inciso a), 123, 124, 125, 126, 129 y 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordé y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SIXTO SOLIS PEREZ EN CONTRA DE JAIME LOPEZ RIOS, EXPEDIENTE NUMERO 594/08, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS OBRA LO SIGUIENTE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de febrero del 2009 dos mil nueve.

Por presentado SIXTO SOLIS PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 454, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurrente.

II.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al demandado en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, Secretaría de Seguridad Pública y Policía Ministerial como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos de Administrador de Correos y de Telégrafos, se desprende que no existe domicilio cierto del demandado JAIME LOPEZ RIOS se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, concediéndose al demandado JAIME LOPEZ RIOS un término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio ante esta autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, QUE DA FE. FIRMAS ILEGIBLES.

3 - 1

C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HIDALGO, A 1 UNO DE MARZO DEL 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO ALDANA EURASMO, EN CONTRA DE WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, EXPEDIENTE NUMERO 411/2006, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

RESULTANDOS; CONSIDERANDOS.; RESOLUTIVOS;

PRIMERO.- EL SUSCRITO JUEZ RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN SENTENCIA DEFINITIVA EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- RESULTO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA.

TERCERO.- EL ACTOR FRANCISCO ALDANA EURASMO, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS PRETENCIONES Y EL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, NO CONTESTO LA DEMANDA SIGUIENDOSE EN SU REBELDÍA EL PRESENTE JUICIO.

CUARTO.- SE DECLARA JUDICIALMENTE QUE HA TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO CON FECHA 8 DE ENERO DE 1998, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO CLUB ROTARIO, A LA ALTURA DE LA CALZADA JULIAN VILLAGRAN NUMERO 42, BARRIO NACAZARI, EN ESTA CIUDAD.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CONSISTENTE AL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO CLUB ROTARIO, A LA ALTURA DE LA CALZADA JULIAN VILLAGRAN NUMERO 42, BARRIO NACORAZI, EN ESTA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO, A FAVOR DE LA PARTE ACTORA FRANCISCO ALDANA EURASMO, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS APARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO SE HARA LANZAMIENTO A SU COSTA.

SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, A QUE PAGUE A LA PARTE ACTORA LAS RENTAS ADECUADAS APARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y ASTA LA TOTAL DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE, A RAZON DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, PREVIA SU REGULACION EN EJECUCION DE SENTENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEPTIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS EN LA PRESENTE INSTANCIA DE ACUERDO POR LO PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

NOVENO.- ADEMAS DE NOTIFICARSE DE LA MANERA PREVENIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 625 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Y ASI COMO EN EL SOL DE HIDALGO, DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

DECIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE "EL PODER JUDICIAL DEBERA HACER PUBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAN CAUSADO ESTADO A EJECUTORIA. EN TODO CASO, SOLO MEDIANTE PREVIA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE PROCEDERA A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES", POR LO QUE UNA VEZ LA PRESENTE RESOLUCIÓN HAYA CAUSADO ESTADO (A EJECUTORIA) DEBERA HACERSE PUBLICA. HAGA SE SABER A LAS PARTES (A PROMOVENTE) EL DERECHO QUE LE ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN".

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS. DOY FE.

2 - 1

TIZAYUCA HIDALGO, A 11 DE FEBRERO DE 2009.- A T E N T A M E N T E.- C. ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA EMMA GODINEZ OLVERA, (como pariente colateral) A BIENES DE MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ EXPEDIENTE NUMERO 131/2009 y por auto de fecha 06 seis de Febrero de 2009 dos mil nueve, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; Así como fijense avisos en los sitios públicos de lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado.

2 - 1

C. ACTUARIO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; MARZO DE 2009.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, expediente número 28/2009, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; a los 14 catorcé de Enero del 2009, dos mil nueve.

Por presentado ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, en base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en si su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 28/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES.

IV.- Dese intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES.

VI.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta Ciudad de TEPEJI del Rio de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, intestamentaria que fué denunciada por ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ, persona que dice ser pariente colateral del de cujus segundo grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

IX.- Publíquense el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos

a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerdo y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da. DOY FE.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; FEBRERO 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS CHAVERO GONZALEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCIA ALBERTINA GONZALEZ MARTINEZ Y/O ALBERTINA GONZALEZ EN CONTRA DE MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ Y/O MARIA DOLORES RAMIREZ HERNANDEZ Y/O NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 319/2008, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan Estado de Hidalgo 24 veinticuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.- Por presentado JOSE LUIS CHAVERO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexo que se acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 123, 127, 131, 254, 256, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, ACUERDA:

I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la C. MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, razón por la cual se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- En lo sucesivo notifíquese a la C. MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio,

IV.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre el presente juicio a prueba, concediendo un término común de 10 DIEZ DIAS HABLES para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Además de notificarse a la parte demandada MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ el presente auto de la manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento legal invocado, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

2 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 06 DE MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JUAN-MANUEL BELMONT DE LA TORRE, EN CONTRA DE REGINA CRUZ VELASCO, CAROLINA SANCHEZ OSORIO Y JOSE CRUZ MANRIQUE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 887/07, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 3 TRES DE FEBRERO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- ...

II.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso dictado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y para efecto de subsanar la omisión referida en el oficio antes mencionado, se procede a corregir en los siguientes términos. En virtud de que el codemandado JOSE CRUZ MARIQUE, fué llamado a juicio por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada con fecha 14 catorce de noviembre de 2008 dos mil ocho, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor JUAN MANUEL BELMONT DE LA TORRE acreditó los hechos motivo de sus pretensiones, las demandadas REGINA CRUZ VELASCO y CAROLINA SANCHEZ OSORIO no acreditaron las excepciones que interpusieron y su codemandado JOSE CRUZ MANRIQUE, no se exceptuó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, se declara judicialmente la nulidad de las Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por REGINA CRUZ VELASCO respecto del predio rustico ubicado en la calle San Carlos sin número, de la comunidad de San Carlos del Encinal, perteneciente al municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, que promovió ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial bajo el expediente número 468/2001 para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara que la parte actora tiene el dominio sobre el inmueble del cual la demandada REGINA CRUZ VELASCO promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam y en consecuencia se condena a esta, así como a sus causahabientes CAROLINA SANCHEZ OSORIO Y JOSE CRUZ MANRIQUE, a entregar al actor real y jurídicamente con sus frutos y acciones en los terminos prescritos por el Código Civil, el inmueble motivo del presente juicio que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.00 treinta y siete metros y 6.54 seis metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con el señor ELIGIO ISAIS MURILLO; AL SUR en 34.16 treinta y cuatro metros dieciséis centímetros linda con privada de San José; AL ORIENTE en 33.70 treinta y tres metros setenta centímetros linda con JAVIER CUIRIEL DELGADILLO; AL PONIENTE en 32.14 treinta y dos metros con catorce centímetros linda con calle San Carlos, lo anterior en el término de 5 cinco días contados a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá en la vía de apremio prevista por la ley.

QUINTO.- En términos del artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles se condena a los demandados al pago de costas en esta instancia.

SEXTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios que les fueron reclamados.

SEPTIMO.- En virtud de que el codemandado JOSE CRUZ MANRIQUE, fué llamado a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- En términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o

Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firma el licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y da fé

2 - 1

Tulancingo de Bravo, febrero 26 de 2009.-A C T U A R I O.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOVIGILDA GODINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ PROMOVIDO POR MARIA EMMA GODINEZ OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 134/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de febrero del año 2009, dos mil nueve.

Por presentada MARIA EMMA GODINEZ OLVERA, por su propio derecho y en su carácter de sobrina de la cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, acueda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ.

III.- Iniciése la primera sección.

IV.- Dese la Intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Inscripción.

V.- Se señalarán las 12:00 doce horas del día 6 seis de marzo del año 2009 dos mil nueve, para que se reciba la información testimonial correspondiente en el presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- ... VII.- VIII.- ... IX.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO ADOLFÓ VARGAS PINEDA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, QUE DA FE.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO 2 DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (HOY SU CESIONARIA) SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE "AUTO TRANSPORTES DE PASAJEROS INDEPENDIENTES TUZO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR ELEAZAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y DEL PROPIO CESAR ELEAZAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, GLORIA AYDEE ESPINOSA CERÓN, BRUNA ESPERANZA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 598/1995, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO; SIENDO LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, DÍA Y HORA SEÑALADO POR AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO QUIEN CEDIERA SUS DERECHOS A "SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN", S.R.L. DE C.V., EN CONTRA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS INDEPENDIENTES TUZO S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 598/95.

ABIERTA LA AUDIENCIA Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL LOCAL DEL H. JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y ANTE LA TITULAR DEL MISMO, LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ, QUE DA FÉ, COMPARECE LICENCIADO JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN S.R.L. DE C.V. PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS Y QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON, LA CUAL PORTA SU FOTOGRAFÍA Y FIRMA, IDENTIFICACIÓN DE LA CUAL EXHIBE UNA COPIA SIMPLE, PARA QUE SEA AGREGADA A LOS PRESENTES AUTOS, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL PRESENTADO.

A CONTINUACIÓN LA SECRETARÍA DA CUENTA DE UNA PROMOCIÓN SIN ACORDAR PRESENTADA POR JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EXHIBIDA CON ESTA MISMA FECHA, A LAS 9:21 NUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 276, 558 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EXHIBIENDO LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y "MILENIO", EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS EDICTOS ORDENADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, MISMOS QUE SE MANDAN A AGREGAR A SUS AUTOS, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL COMPARECIENTE EN VIRTUD DE SU PRESENCIA.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE ALMONEDA, CERTIFICANDO QUE NO HAY MAS PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE POSTOR ALGUNO PARA INTERVENIR EN ESTA AUDIENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 567 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO LAS 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, SE CONCEDE MEDIA HORA PARA ADMITIR POSTORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA PRESENTE SUBASTA.

ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS Y HABIENDO FENECIDO LA MEDIA HORA CONCEDIDA SE CONTINUA CON LA PROSECUCIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR Y CERTIFICANDO QUE NO HAY PROMOCIÓN PENDIENTE DE ACUERDO, NI SE PRESENTÓ POSTOR ALGUNO PARA INTERVENIR EN ESTA ALMONEDA, POR LO QUE EL SUSCRITO JUEZ DECLARA QUE VA A PROCEDER EL REMATE Y YA NO ADMITIRÁ POSTORES QUE SE PRESENTEN PARA INTERVENIR EN ESTA AUDIENCIA.

A CONTINUACIÓN EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS MANIFIESTA: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104, 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITA SE SEÑALE DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA.

ACUERDO.- VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 552, 567, 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- VISTO LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y LO MANIFESTADO POR EL COMPARECIENTE, SE SEÑALAN LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO 109 CIENTO NUEVE Y 109-A CIENTO NUEVE A DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN EN AUTOS, EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO EN AUTOS.

II.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$ 2,014,550.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, MENOS EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

III.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DIARIO DE INFORMACIÓN DENOMINADO "EL MILENIO" DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, EN EL LUGAR MAS APARENTE DEL BIEN Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA SEÑALADA.

IV.- GIRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A FIN DE QUE SE LLEVE AL CABO LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS PERIÓDICOS ANTES REFERIDOS.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE EL COMPARECIENTE POR ENCONTRARSE PRESENTE.

CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE AUDIENCIA SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, PREVIA SU LECTURA Y RATIFICACIÓN SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

OTRO AUTO POR CUMPLIMENTARSE. - En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo a 10 diez de marzo del 2009 dos mil nueve.

Vistos los autos del presente juicio en los que se advierte que en el acuerdo emitido dentro de la diligencia celebrada el día 25 veinticinco de febrero del presente año existen omisiones, con la exclusiva finalidad de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia de la queja alguna y con fundamento en los artículos 55, 104, 105, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- ATENDIENDO A QUE EL BIEN INMUEBLE QUE HABRÁ DE SER OBJETO DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SE UBICA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE DICHO DISTRITO JUDICIAL PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN DENOMINADO "EL MILENIO" DE ESA CIUDAD Y EN EL LUGAR MÁS APARENTE DEL BIEN, DEBIÉNDOSE INSERTAR A DICHO COMUNICADO COPIA CERTIFICADA DE LA PRIMERA ALMONEDA CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FÉ, LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMÍREZ. DOY FÉ.

2 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, MARZO DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **ROGER RAMOS HERNANDEZ** a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ**, Expediente Número **249/2007**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 08 ocho de Septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 787, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Que visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que las constancias de autos se desprende que dentro del presente sucesorio a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ**, le subsistieron como hermanos **ROGER, OSWALDO, REBECA, SONIA, YOLANDA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ** de los cuales **YOLANDA** y **SONIA** ya fallecieron tal y como se desprende de las copias certificadas de las actas de defunción, visibles a fojas 7 y 8 de autos, razón por la cual

a fin de no vulnerar garantía alguna a los posibles herederos de las citadas **YOLANDA** y **SONIA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ**, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de las finadas, haciendo del conocimiento que **ROGER RAMOS HERNANDEZ** promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ** en su carácter de hermano, por lo que se llaman a los que se crean con igual, o mejor derecho a heredar de **YOLANDA** y **SONIA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ**, y lo reclamen dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A S I, lo acordó y firmó el **C. LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA** que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Octubre del 2008.-C. ACTUARIA.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. ISRAEL LUNA LUGO**, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **MACIAS HERNANDEZ ANGELES**, EXPEDIENTE NUMERO **0045/2007**.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN CALLE ABETOS NUMERO 14, LOTE 10 DIEZ, MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 644, DEL TOMO I PRIMERO, LIBRO I PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$216,580.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR, en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar los edictos ordenados en el inmueble referido, así como en las puertas de ese juzgado.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** en su carácter de apoderado legal Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **FRANCISCO GUERRERO VITE Y MARICRUZ GUERRERO RODRÍGUEZ**, Expediente Número 504/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

"... Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** con la **personería que tiene acredita en autos**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no exhibir el avalúo pericial dentro del término previsto por la ley, teniéndose por conforme con el exhibido por la parte actora, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, **ubicado en lote 112, manzana I, Calle Circuito Arboledas, Fraccionamiento San Antonio, Barrio de Custitla, de Tizayuca, Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las **11:00 once horas del día 16 dieciséis de abril del año 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$217,505.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 95 noventa y cinco a 103 ciento tres.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa Ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARÍA ÁNGELES MATA**, que autentica y da fé".

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de Marzo de 2009 dos mil nueve.-LA C. ACTUARIO: **LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 403/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIA PEREZ MAYORGA EN CONTRA DE FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 17 diecisiete de marzo del 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos, en los cuales mediante auto de fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, se señalaron las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE ABRIL y 10:00 diez horas del día 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tuviera verificativo el desahogo de las pruebas confesional y testimonial ofrecidas y admitidas a la parte actora, y toda vez que de conformidad con el calendario de labores del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se desprende que los días 9 nueve y 10 diez de abril del presente año son inhábiles en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 64, 307, 314, 319, 320, 335, 336, 360, 362, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA.**

I.- Se señalan nuevamente las **10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE**, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora para lo cual se faculta a la Actuario Adscrita para que cite por los medios legales al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, para que el día y hora ante indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibiéndolo que de no presentarse, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales.

II.- Así mismo se señalan nuevamente las **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos de nombres SEFERINA PEREZ MAYORGA Y OLGA RESENDIZ a efecto de que rinda su testimonio correspondiente, apercibiéndola que de no presentarlos como se comprometió a hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Notifíquese el presente auto, además de la manera prevenida en el artículo 625 del ordenamiento legal invocado, al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo proveyó y firma el Ciudadano **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé".

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, 18 de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO: LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **LEOBARDA MARGARITA MERCADO GUERRERO**, (como parientes colaterales) A BIENES DE **JAVIER MERCADO GUERRERO** EXPEDIENTE NUMERO **503/2006** y por auto de fecha 15 quince de febrero del año 2007 dos mil siete, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus (**JAVIER MERCADO GUERRERO**), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO DEL 2008.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER-PECERO.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 11-03-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **DENYS SÁNCHEZ RIVERA**, EXPEDIENTE NÚMERO **508/2005**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Israel Luna Lugo**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, fracción III, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Agréguese a los autos el certificado gravámenes correspondiente a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En virtud de que ninguna de las partes exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro de los cinco días siguientes a aquél en que la sentencia definitiva causó ejecutoria, téngase por exhibido el avalúo que se acompaña al escrito de cuenta, el cual fuera elaborado por **Bernardino Guillermo Castillo Almeraya**, quien se encuentra registrado ante el Tribunal Superior de Justicia como Perito Oficial en Construcción y Valuación de Inmuebles, mismo que se tomará como base para el remate de la finca hipotecada.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Edificio 10 diez, Departamento 05 cinco, Calle Puerto Campeche, Fraccionamiento El Palmar, de Pachuca de Soto, Hidalgo, el

cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 90,154 noventa mil ciento cincuenta y cuatro, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 1 primero de noviembre de 2001 dos mil uno.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día **06 seis de Abril de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas**.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$184,664.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio publicado en esta ciudad.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos, del cual se da cuenta a la Titular de este Juzgado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 131, 473, 552 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- En atención que en auto de fecha 06 seis de marzo de 2009 dos mil nueve se fijó en forma errónea la cantidad que servirá de base para el remate de la finca hipotecada, siendo la correcta la establecida en número, es decir que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de **\$184,644.00 ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que da fé.

VALOR.-

\$184,664.00 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DÍA Y HORA DE REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

SITIO DE REMATE.-

EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSE LUIS ALONSO VILLANUEVA**, EXPEDIENTE NÚMERO 602/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Israel Luna Lugo**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, fracción III, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Agréguese a los autos el certificado gravámenes correspondiente a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En virtud de que ninguna de las partes exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro de los cinco días siguientes a aquél en que la sentencia definitiva causó ejecutoria, téngase por exhibido el avalúo que se acompaña al escrito de cuenta, el cual fuera elaborado por **Bernardino Guillermo Castillo Almeraya**, quien se encuentra registrado ante el Tribunal Superior de Justicia como Perito Oficial en Construcción y Valuación de Inmuebles, mismo que se tomará como base para el remate de la finca hipotecada.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle 13 trece, Número 103 ciento tres, Lote 2 dos, Manzana XIX, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 109,101 ciento nueve mil ciento uno, Libro 1, Sección 1 primera, de fecha 07 siete de Marzo de 2003 dos mil tres.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día **07 siete de Abril de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas.**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$267,120.00 (doscientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio publicado en esta Ciudad.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos, del cual se da cuenta a la Titular de este Juzgado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 131, 473, 552 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En atención que en auto de fecha 06 seis de marzo de 2009 dos mil nueve se fijó en forma errónea el nombre del promovente **Israel Luna Lugo**, siendo el correcto el de **Luis Enrique Rodríguez Sollano**.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que da fé.

VALOR.-

\$267,120.00 (doscientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DÍA Y HORA DE REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

SITIO DE REMATE.-

EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo del año 2009.- ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 1254/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

Por presentado **CARMELO GODINEZ DELGADILLO**, en representación de la C. **GUADALUPE VARGAS GODINEZ**, lo que acredita en términos del poder notarial número 16,814, volumen número 293, de fecha 20 de Octubre del año 2008, otorgado ante la fé del Notario Público número 7, Lic. Patricia E. Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un testimonio notarial, dos copias del Registro Civil, denunciando en juicio Sucesorio intestamentario la muerte sin testar de **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Toda vez que la presente Sucesión intestamentaria la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**, así como en el Periódico Oficial del estado y Diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte de **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ** sin testar y quien promueve el Juicio sucesorio es **CARMELO GODINEZ DELGADILLO** en su carácter de apoderado legal de **GUADALUPE VARGAS GODINEZ**, en su calidad de hermana de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días a partir de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firmó la C. LIC. **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. **BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, que autentica y da fé.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHÁVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ÁNGEL DANIEL SUÁREZ ZARCO y/o ALBERTO MÉNDEZ LLACA** en su carácter de endosatarios en procuración al cobro de **AGRO EQUIPOS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.** en contra de **GLORIA IVEY LÓPEZ**, expediente número **304/2006**, **SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:**

... "Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Febrero del año 2009 dos mil nueve".

Por presentado **ANGEL DANIEL SUAREZ ZARCO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **ACUERDA:**

I.- Agréguese a sus autos los edictos que acompaña el ocurso en el de cuenta.

II.- Se autoriza en segunda publica subasta sacar a la venta la parte alícuota que le corresponde a la demandada en calidad de copropietaria del bien inmueble en el presente Juicio ubicado en Santa Ana Hueytalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1309, tomo I, libro I, sección primera de fecha 4 cuatro de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

III.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.**

IV.- Será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,014.50 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor que le corresponde a la parte alícuota del bien embargado, con la rebaja del 20% veinte por ciento de tasación, ya que el valor de la totalidad de dicho inmueble es de 1,529,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTUINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

V.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el diario Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación del los edictos ordenados en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ**, que autentica y da fé.

3 - 1

Apan, Hidalgo., a 17 de Marzo de 2009.-**LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-03-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número **43/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, el cual ha sido promovido por **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ EN CONTRA DE DANIEL MEJIA HERNÁNDEZ**, se dicto el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 02 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio se **ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promoverte se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve.**

II.- Como lo pide la ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en publica subasta el bien inmueble ubicado en el Lote número 07, manzana número 06, zona 01 de la colonia Flavio Crespo en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscritos bajo el número 1670, tomo II, libro I, sección I, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$106,420.00 (ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.)**, valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio Vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, el Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmo el C. **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 1

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009